



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 08/04/2016	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 26

UNITAT 01909 - SERVICIO DE TURISMO	
EXPEDIENT E-01909-2016-000006-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE TURISME. Proposa aprovar el protocol de col·laboració per a la realització d'actuacions conjuntes en el desenvolupament de la Ruta de la Seda.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00026
-------------------------	---------------------------

"Vistes les actuacions iniciades per a l'aprovació del text del "Protocol General de Col·laboració entre l'Ajuntament de València, la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana, la Universitat de València, l'Agència Valenciana de Turisme, la Diputació de València, la Cambra de Comerç de València, el Col·legi de l'Art Major de la Seda, el Centre UNESCO València/Mediterrani, per a l'assessorament i la realització d'actuacions conjuntes en el desenvolupament de la Ruta de la Seda, cada un en l'àmbit de les seues respectives competències", de conformitat amb els següents:

FETS

Primer. Moció de data 16 de març de 2016 del primer tinent d'alcalde, regidor delegat de Turisme en què es proposa, per les raons que en la mateixa s'expressen, l'inici dels tràmits administratius oportuns per a aprovar el text de l'esmentat Protocol de Col·laboració.

Segon. Informe del Servei de Turisme, de data 16 de març de 2016.

Tercer. Informe de l'Assessoria Jurídica Municipal.

FONAMENTS DE DRET

Primer. De conformitat amb el que disposa l'article 25.2.h) i m), de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de Bases de Règim Local (LRBRL), en la nova redacció donada a la mateixa per la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de Racionalització i Sostenibilitat de l'Administració Local, l'Ajuntament de València és competent en matèria de promoció turística i cultural. Competències que també estan previstes en l'article 33.3.n) de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de Règim Local de la Comunitat Valenciana (LRLCV).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/04/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



Segon. L'article 57.1 de la LRBRL i l'article 111 de la LRLCV permeten la subscripció de convenis entre l'Administració Local i la resta d'Administracions Públiques, per a la cooperació econòmica, tècnica i administrativa tant en servicis locals com en assumptes d'interés comú.

Tercer. L'article 69.2.b) del Reglament Orgànic de Govern i Administració de l'Excm. Ajuntament de València, de 29 de desembre de 2006 (BOPV núm. 26, de 31 de gener de 2007), determina que se sotmetran a informe de l'Assessoria Jurídica Municipal els convenis que celebre l'Excm. Ajuntament de València.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda:

Únic. Aprovar el text del "Protocol de Col·laboració entre l'Ajuntament de València, la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana, la Universitat de València, l'Agència Valenciana de Turisme, la Diputació de València, la Cambra de Comerç de València, el Col·legi de l'Art Major de la Seda, el Centre UNESCO València/Mediterrani, per a l'assessorament i la realització d'actuacions conjuntes en el desenvolupament de la Ruta de la Seda, cada un en l'àmbit de les seues respectives competències", el tenor literal del qual és el següent:

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, LA CONSELLERIA DE EDUCACION, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA GENERALITAT, LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, LA AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME, LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA, LA CÁMARA DE COMERCIO DE VALENCIA, EL COLEGIO DEL ARTE MAYOR DE LA SEDA, EL CENTRO UNESCO VALENCIA/MEDITERRANEO, PARA EL ASESORAMIENTO Y LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONJUNTAS EN EL DESARROLLO DE LA RUTA DE LA SEDA, CADA UNO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

En Valencia, a dedos mil dieciséis.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Joan Ribó i Canut, Alcalde de la Ciudad de Valencia, en representación del Ayuntamiento de Valencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha de de por el que se aprobó el presente protocolo general, asistido por el Secretario General de la Administración Municipal de esta Corporación, D. Francisco Javier Vila Biosca, en ejercicio de las funciones de fe pública.

De otra, el Hble Sr. Vicent Marzà i Ibàñez, conseller d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 8/2015, de 29 de junio, del president de la Generalitat, por el que nombra vicepresidenta, consellers, secretaria y portavoz del Consell

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/04/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



(DOCV núm. 7560, de 30.06.2015), y en el artículo 22 del Decreto 103/2015, de 7 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOCV núm. 7566, de 08.07.2015), interviniendo en este acto en nombre y representación de la citada conselleria. El domicilio de esta conselleria, a efectos del presente documento, es el sito en València, avenida de Campanar, 32.

Su legitimación y representación para este acto se deriva de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport (DOCV núm.7620, de 22.09.2015), en relación con el artículo 28.11) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, en su redacción dada por modificación de Ley 12/2007, de 20 de marzo, de la Generalitat (DOCV núm. 5476, de 23.03.2007), y el artículo 6.3 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro (DOCV núm. 7379, de 13.10.2014), hallándose facultado para la firma del presente protocolo general por acuerdo del Consell de fecha de

De otra, D. Esteban Morcillo Sánchez, en calidad de Rector Magnífico de la Universitat de València, entidad domiciliada en la avenida de Blasco Ibáñez 13 de Valencia, con CIF Q-4618001-D. Actúa en nombre y representación de esta entidad en virtud del Decreto 45/2014 de 28 de marzo, de la Generalitat y de las competencias atribuidas a su favor por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València.

De otra, el Ilmo. Sr. Francesc Colomer Sánchez, Secretario Autonómico y Presidente de la Agència Valenciana del Turisme, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 102/2015, de 1 de julio, del Consell, por el que cesan y nombran a las personas titulares de secretarías autonómicas de la Generalitat (DOCV núm. 7564, de 06/07/2015), y en el artículo 5 del Decreto 103/2015, de 7 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOCV núm.7566, de 08/07/2015), interviniendo en este acto en nombre y representación de la citada Entidad de Derecho Público, entidad adscrita a la Presidencia de la Generalitat, con personalidad jurídica propia, que se regula por lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 3/1998, de 21 de mayo, de la Generalitat, de Turismo de la Comunitat Valenciana, y por lo dispuesto en el Decreto 209/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de la Agència Valenciana del Turisme. El domicilio de la referida Entidad de Derecho Público, a efectos del presente documento, es el sito en Valencia, C/ Castán Tobeñas, 77, Ciutat Administrativa Nou d'Octubre, Torre II, planta tercera.

Su legitimación y representación para este acto se deriva de lo establecido en el apartado dos.e) del artículo 5 del referido Decreto 209/2004, de 8 de octubre, en cuya virtud el Presidente de la Agència Valenciana del Turisme ejercerá la representación permanente de la Agència en la

Id. document: Qn5v hXhj poef Accl ZwPh FdMg Cug=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/04/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



firma de convenios, hallándose autorizado para la firma del presente protocolo general por acuerdo del Consell de fecha de de 2016.

De otra, la Ilma. Sra. D^a. Pilar Moncho Matoses, Diputada de Turismo de la Diputación Provincial de Valencia y Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo “València, Terra i Mar”, con n.º. CIF P4600125A, en su nombre y representación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.f) y 34.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como mediante Decreto de Delegación n.º 0243 de 16 de septiembre de 2015, facultada expresamente para la firma del presente protocolo general por Decreto n.º....., de fecha..... dede 2016, asistida por el Secretario General de esta Corporación, D. Vicente Boquera Matarredona, en ejercicio de las funciones de fe pública.

De otra, D. José Vicente Morata Estragués, Presidente de la Cámara de Comercio de Valencia, con n.º. CIF Q4673002D, entidad sin ánimo de lucro y corporación de derecho público, dependiente de la Generalitat que se regula por lo dispuesto en la Ley 3/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana y domicilio en la calle Poeta Querol, núm. 16 de Valencia.

Su legitimación y representación para este acto se deriva de su condición de presidente de la citada Cámara, según nombramiento efectuado en el Pleno de esa Corporación de Derecho Público de fecha 1 de junio de 2010, y con facultades para suscribir el Presente protocolo general de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley 3/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana.

De otra, D. Vicente Genovés del Olmo, Presidente del Colegio del Arte Mayor de la Seda, Corporación con n.º. CIF G46175949, y domicilio en la calle del Hospital, n.º 7 de Valencia. Sus estatutos fueron depositados el 15 de junio de 1978, en la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de Valencia con el número 46/407.

Su legitimación y representación para este acto se deriva de su condición de presidente del Colegio del Arte Mayor de la Seda, según nombramiento efectuado en la Junta General Ordinaria de fecha 25 de mayo de 2010, y con facultades para suscribir el presente protocolo general de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de sus Estatutos, y autorizado por la Junta de Gobierno de fecha de de .

Y de otra, el Sr. D. José Manuel Gironés Guillén, Presidente de la Asociación Unesco Valencia Mediterráneo. Dicha Asociación tiene su domicilio en la calle Roger de Flor, 13, 46001 Valencia y está inscrita en el Registro Autonómico de Asociaciones con el n.º. CV-01-038470-V de la sección primera y CIF G-97680029.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/04/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



Su legitimación y representación para este acto se deriva de su condición de Presidente de la citada Asociación, en virtud de nombramiento efectuado en la Reunión Ordinaria de la Asamblea General de la citada Asociación de fecha 16 de enero de 2015, estando autorizado para este acto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos de la citada Asociación.

Los firmantes, en la representación que cada uno ostenta, intervienen en función de sus respectivos cargos y al efecto de fortalecer y profundizar las relaciones de colaboración institucional.

EXPONEN

PRIMERO. Que según establece el artículo 67 de la Ley 3/1998, de 21 de mayo, de la Generalitat, de Turismo de la Comunitat Valenciana, la Agència Valenciana del Turisme tiene por objeto, entre otros aspectos, la ejecución, el impulso y la ejecución de la política turística de la Generalitat, en relación a la promoción de la calidad e innovación, el desarrollo, mejora, información y difusión del sector turístico de la Comunitat Valenciana, potenciando dicha oferta, mediante el apoyo a la comercialización, información y difusión del producto turístico de la Comunitat Valenciana, y en general, la realización de las actividades necesarias para una mejor promoción de la oferta turística de la Comunitat Valenciana.

Asimismo, el Decreto 209/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de la Agència Valenciana del Turisme establece que los programas y actuaciones de esta Entidad de Derecho Público deben estar orientados, entre otros objetivos a comunicar positivamente la imagen turística de la Comunitat Valenciana tanto en los mercados nacionales como internacionales y facilitar la comercialización de los productos para propiciar una mayor rentabilidad de las empresas turísticas.

Para la consecución de estos objetivos, la Agencia realizará y coordinará actividades de información, promoción y publicidad del producto turístico valenciano, y podrá apoyar la realización de actuaciones conjuntas de cooperación.

SEGUNDO. Que uno de los ejes estratégicos de la Agència Valenciana de Turisme es el impulso a los distintos productos turísticos con el objetivo de diversificar la oferta e incrementar el valor añadido de nuestros destinos. Parte esencial de esta estrategia es el impulso al turismo cultural como vía para poner en valor y promocionar nuestra cultura, nuestras tradiciones, nuestra historia, nuestras fiestas y nuestro patrimonio.

TERCERO. Que el protagonismo de la seda en la Comunitat Valenciana durante siglos de nuestra historia, especialmente en la ciudad de Valencia, nos ha legado un importante patrimonio, destacando la Lonja de la Seda y el Colegio del Arte Mayor de la Seda y una herencia que pervive hoy a través de diferentes manifestaciones entre las que destaca la indumentaria fallera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/04/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



CUARTO. Que el año 2015 ha supuesto una toma de conciencia colectiva de las posibilidades de la Ruta de la Seda y que el esfuerzo realizado por diferentes entidades nos ha llevado a un momento idóneo para impulsar proyectos.

Que el día 1 de abril de 2015 España pasó a ser el 32º Estado miembro del Programa de la Ruta de la Seda de la OMT, tras ser aceptada la solicitud realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo a instancias de la Comunitat Valenciana, a través del Centro UNESCO Valencia-Mediterráneo y de la Universitat de València.

Que, por otra parte, Valencia ha sido designada como Focal Point de España en la Plataforma/Red de UNESCO sobre las Rutas de la Seda (Silk Road Online Platform). Esta Plataforma online supone una línea de diálogo e intercambio entre diferentes comunidades culturales, artísticas y académicas destinada a estimular y compartir conocimientos sobre las rutas de la seda y a aportar a universitarios, investigadores, artistas, periodistas, artesanos tradicionales y jóvenes que viven a lo largo de las rutas históricas de la seda, y más allá de ellas, una base de datos en línea sobre este patrimonio. Esta plataforma sirve para coordinar, respaldar y promover diversas iniciativas de los Estados miembros (talleres, conferencias, festivales, etc.).

QUINTO. Que el pasado mes de julio, todos los grupos parlamentarios de Les Corts firmaron una declaración institucional, instando al Consell a:

Solicitar al gobierno de España la declaración de Valencia como Ciudad de la seda 2016, Estrategia de la Comunidad Valenciana en la Ruta de la Seda 2016-2020.

Impulsar a través de los TICs proyectos basados en Inteligencia Turística Transnacional para posicionar Valencia.

Realizar la dotación de las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la declaración.

Que el Consell ha dado cumplimiento al primer punto de la declaración y ha tramitado la solicitud al gobierno central, y que la Agència Valenciana de Turisme ha incorporado dotación presupuestaria para el impulso a la ruta de la seda en el anteproyecto de presupuestos de 2016.

Por otra parte, el gobierno de la nación ha respaldado la iniciativa, apoyando la declaración de Valencia como Ciudad de la seda 2016, Estrategia de la Comunidad Valenciana en la Ruta de la Seda 2016-2020.

Que todas las entidades firmantes quieren contribuir a la materialización de la declaración institucional de Les Corts, diseñando y ejecutando una estrategia dirigida a estructurar un producto turístico en torno a la seda, en la ciudad de Valencia y en el resto de la Comunitat Valenciana, con el objetivo de que se constituya en un referente de nuestra oferta cultural y turística.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/04/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



SEXTO. Que el Ayuntamiento de Valencia tiene competencia en la materia objeto del presente protocolo general, tanto desde el punto de vista de la actividad turística, art. 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local como desde la vertiente cultural, así art. 25.2.m) de la citada Ley.

Que la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, de la Generalitat es la competente en las materias de promoción y patrimonio cultural, educación, investigación, formación profesional reglada, universidades y ciencia, política lingüística y deporte, de acuerdo con el Decreto 103/2015, de 7 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOCV núm. 7566, de 08.07.2015), y con el Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport (DOCV núm.7620, de 22.09.2015), teniendo a su cargo la dirección y ejecución de la política del Consell en dichas materias.

Que la Universitat de València es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar, dotada de personalidad jurídica propia, entre cuyos fines prioritarios está el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico de la Comunitat Valenciana, así como la participación en el estudio y desarrollo de actuaciones que favorezcan la competitividad de los sectores productivos valencianos entre los que se encuentra el turismo.

Que a la Diputación de Valencia le corresponde el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito.

Que Cámara Valencia tiene como finalidad según su normativa, Ley 4/2014, de 2 de abril, Básica de las Cámaras de Comercio y Ley 3/2015, de 8 de abril, de la Generalitat Valenciana de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Valenciana, el fomento del desarrollo económico dentro del ámbito de la provincia de Valencia así como la defensa de los intereses del comercio, la industria, los servicios y la navegación, aportando soluciones generadoras de valor y competitividad a las empresas, dinamizando los retos institucionales y de los agentes de interés de la economía valenciana. Cámara Valencia en el ámbito turístico ha tenido un papel fundamental en su rol de aglutinador del sector empresarial y de vertebrador de las políticas turísticas como órgano consultivo de las diferentes administraciones. Para ello, cuenta con un Servicio de Turismo especializado en el diseño de productos turísticos y demás servicios de asesoramiento y formación. Asimismo lleva desarrollando desde el año 2011, junto con la Red de Cámaras de Comercio de Central Asia, un proyecto que tiene como objetivo la transferencia de conocimiento y formación entre empresas turísticas y la revitalización de la Ruta de la Seda, a través de la puesta en valor del producto turístico como eje de unión entre Asia y Europa. La capilaridad de las Cámaras de Comercio, y la

Id. document: Qn5v hXhj poef Accl ZwPh FdMg Cug=
COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/04/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



Red Internacional de las mismas, hacen que Cámara Valencia cuente con una Red Internacional de socios que permiten el desarrollo de iniciativas conjuntas para la mejora de la difusión de Valencia como Capital de la Ruta de la Seda a nivel Internacional.

Que el Colegio del Arte Mayor de la Seda de Valencia, antic "Gremi de Velluters", es una entidad gremial de los sederos valencianos, fundada en 1474. Actualmente está desarrollando el Proyecto de Rehabilitación y Restauración del Edificio gremial sito en calle Hospital, nº 7 y 9 de Valencia. Fue declarado MONUMENTO HISTÓRICO ARTÍSTICO NACIONAL (Real Decreto 1495/1981, de 22 de mayo de 1981, BOE núm. 174 de 22.07.1981). Al mismo tiempo, se esta realizando el Proyecto Museográfico para la creación de un Museo de la Seda en Valencia.

Que el Centro Unesco Valencia Mediterráneo es una asociación sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, con los que se pretende difundir, en la Comunitat Valenciana, los valores humanos, individuales y solidarios, contenidos en la Carta de las Naciones Unidas y en las Convenciones de la UNESCO.

En cumplimiento de tales fines, UNESCO Valencia viene desarrollando desde su misma fundación los programas específicos de la UNESCO como los Encuentros de la Multaqa del Mediterráneo, el Programa Mediterráneo de la UNESCO, así como el Programa de la Ruta de la Seda. En este ámbito y ante el nuevo impulso de la seda, UNESCO Valencia contempla una específica programación para dichos fines, como la XII Multaqa de las Tres culturas, dirigidas a poner en valor la Ruta de la Seda, para su fomento, divulgación, conservación y defensa.

SÉPTIMO. Que la Generalitat, a través de la Agència Valenciana de Turisme, ha comenzado a trabajar en la definición de las líneas generales de una estrategia para el desarrollo turístico de la ruta de la seda, tanto en lo referente a la capitalidad de Valencia como ciudad de la seda 2016 como en la definición de una estrategia a más largo plazo: 2016-2020.

Se trata de un proyecto turístico que esta Agència quiere desarrollar contando con la colaboración y aportaciones de las diversas entidades e instituciones hasta ahora implicadas en los programas de la ruta de la seda, en la puesta en valor del patrimonio sedero o que, con carácter general, son esenciales para el desarrollo de un producto turístico en torno a la seda.

Que tanto la Agència Valenciana del Turisme como las demás entidades firmantes consideran de gran interés la mutua colaboración y cooperación, y en su virtud han estimado conveniente establecer una declaración de intenciones conjunta que permita el desarrollo de la ruta de la seda, suscribiendo para ello el presente protocolo general de colaboración. Esta colaboración podrá concretarse en diferentes ámbitos: investigación, historia y patrimonio, articulación turística y participación conjunta en iniciativas que puedan redundar en un mejor desarrollo del proyecto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/04/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



Que el Ayuntamiento de Valencia creó, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de octubre de 2015, la Comisión Técnica de Turismo, la cual celebró sesión en fecha 2 de noviembre de 2015 acordando que la coordinación en materia turística en los distintos ámbitos de competencia municipal para conseguir la implementación de un Sistema Integral de Calidad Turística en Destino se ejercitaría mediante la Fundación Turismo Valencia Convention Bureau.

Que la planificación de las actuaciones a desarrollar debe hacerse con la adecuada y razonable anticipación para garantizar la eficiencia y eficacia de dichas acciones.

MANIFIESTAN

Que bajo el patrocinio o liderazgo de la Generalitat, a través de la Agència Valenciana de Turisme, todos los firmantes exponen su voluntad de estrechar relaciones y aunar esfuerzos para encauzar, dentro de un marco preestablecido, la colaboración en el impulso a la iniciativa “Valencia, ciudad de la seda 2016”, y al desarrollo de una Estrategia para la Ruta de la Seda 2016/2020.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Todas las partes acuerdan suscribir este protocolo general de colaboración con la finalidad de establecer cauces de cooperación para la puesta en marcha de todas aquellas acciones que promuevan la ruta de la seda, dando cumplimiento a la Declaración de Les Corts del día 22 de julio de 2015.

SEGUNDA.- ÁMBITO DE COOPERACIÓN DEL PRESENTE PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN.

La colaboración entre los firmantes podrá extenderse, entre otras, a las siguientes áreas de referencia, constituyendo las BASES DE COLABORACIÓN:

- a) Definición de una estrategia turística contando con el valor añadido que cada una de las entidades firmantes del presente protocolo puede aportar.
- b) Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de cada uno de los firmantes.
- c) Coordinar la realización de proyectos y programas de interés común.
- d) La investigación, el análisis y el intercambio de conocimientos así como la innovación que pueda redundar en la optimización de herramientas o aplicaciones relacionadas con el desarrollo de nuevos productos turísticos vinculados a la seda.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/04/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



e) Cualesquiera otras estrategias o acciones que acuerden las partes y que sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente protocolo.

En desarrollo de las Bases de Colaboración se llevarán a cabo las siguientes líneas de actuación:

1. Investigación y análisis de factores históricos y recursos vinculados a la seda en la Comunitat Valenciana.

2. Análisis de otras actividades/productos distintos de la seda que a través del mismo corredor comercial llegaron a España y que son susceptibles integrarse en la oferta turística de la ruta de la seda (cerámica, abanicos, orfebrería, naranjas, arroz, etc.).

3. Estructuración de un producto turístico impulsando la participación del sector turístico en el proyecto.

4. Impulso a la participación de otros sectores económicos que puedan aportar valor añadido para la creación de un producto turístico sólido y singular, tales como el comercial y el artesanal.

5. Diseño y desarrollo de una estrategia nacional e internacional de promoción turística, que incluya la realización de soportes.

6. Fomento de la investigación, la implementación y la difusión de proyectos innovadores de base tecnológica en relación con la ruta de la seda.

7. Apoyo al desarrollo de iniciativas conjuntas para la mejora de la difusión de Valencia, capital de la seda 2016. Entre ellas, cabe destacar la celebración de la XII Multaqa de las Tres Culturas que se celebrará en Valencia los días 8 al 12 de junio de 2016.

8. Ejecución de iniciativas de formación y de comunicación y marketing dirigidas a conseguir una adecuada estructuración de la oferta y una buena difusión de la Ruta de la Seda.

TERCERA.- COORDINACIÓN E INFORMACIÓN.

Para la correcta consecución de estos objetivos, y en el ejercicio de sus respectivas competencias, las partes firmantes establecerán mecanismos de coordinación e información.

La Agència Valenciana de Turisme, como coordinadora del proyecto, podrá recabar información y/o consultar a todos los firmantes de este acuerdo, tanto a nivel individual como de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/04/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



forma conjunta. En el ámbito de sus respectivas competencias, la Agència Valenciana de Turisme y el resto de firmantes podrán alcanzar acuerdos con otras entidades y realizar aquellas contrataciones que estimen convenientes para la buena marcha del proyecto.

CUARTA.- INEXISTENCIA DE OBLIGACIONES ECONÓMICAS.

La aplicación y ejecución de este protocolo no supone obligaciones económicas para las partes firmantes y, en todo caso, deberá ser atendido con sus medios personales y materiales, todo ello en los términos que se establecen en el artículo 11.2 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regula los convenios que suscribe la Generalitat y su registro.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se crea una Comisión de Seguimiento del presente protocolo, sin personalidad jurídica propia, que estará integrada por tres representantes de la Agència Valenciana del Turisme que se designen y por un representante de cada una de las entidades firmantes.

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

Ejecutar las líneas de actuación recogidas en las Bases de Colaboración.

Aprobar para el periodo correspondiente las actuaciones y proyectos que se llevarán a cabo.

Proceder, en su caso, a su revisión y adecuación.

Programar proyectos de forma coordinada, determinando los criterios para su realización y verificando su seguimiento y ejecución, así como su adecuación a los fines perseguidos.

Adoptar las medidas que estime más adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del protocolo.

Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del protocolo.

Así como las previstas en el artículo 9.1 y 2 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

Las copias de las actas, acuerdos o informes que, en su caso emita la Comisión de Seguimiento en el desarrollo y ejecución de las funciones que tenga asignadas se remitirán a los órganos directivos de las partes que suscriben el presente protocolo, en el caso de la Agència Valenciana del Turisme se remitirán a la Dirección General de Turisme.

A las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán ser invitados expertos y/o entidades vinculadas al sector turístico o al objeto del protocolo, en calidad de colaboradores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/04/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



El presidente de la Agència Valenciana del Turisme designará al presidente y secretario de la Comisión de Seguimiento.

SEXTA.- TRANSPARENCIA.

En cumplimiento de la Ley 2/2015, de 2 d'abril, de la Generalitat, de Transparència, Bon Govern i Participació Ciutadana de la Comunitat Valenciana (en adelante LTCV), los sujetos obligados a ello procederán a publicar en su correspondiente portal de transparencia el presente protocolo así como su texto íntegro.

SÉPTIMA.- DURACIÓN.

El presente protocolo general tendrá una duración de cuatro años desde la fecha de su firma. No obstante, podrá producirse su resolución antes de cumplido el plazo por mutuo acuerdo de las partes. En todo caso, las partes se comprometen a finalizar las actividades que estuviesen en curso de ejecución, de acuerdo con el informe, que a tal efecto, elabore la Comisión de Coordinación y Seguimiento.

El presente documento constituye un protocolo general de colaboración, que establece unas eventuales bases de colaboración entre las partes, no constituyendo contrato, convenio o instrumento jurídico alguno del que se puedan derivar obligaciones exigibles entre las partes.

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Cualquier diferencia, en cuanto a la interpretación, aplicación y vigencia del presente protocolo general, será dirimida de común acuerdo por las partes, en caso de no haber acuerdo, las cuestiones litigiosas que puedan surgir respecto al protocolo general se someterán a los órganos jurisdiccionales competentes en materia contencioso-administrativa de la ciudad de Valencia.

Y en prueba de conformidad lo firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/04/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



Id. document: Qn5v hXhj poef Accl ZwPh FdMg Cug=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA Joan Ribó i Canut	CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT Vicent Marzá i Ibáñez
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Esteban Jesús Morcillo Sánchez	AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME Francesc Colomer i Sánchez
DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA Pilar Moncho Matoses	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA José Vicente Morata Estragues
EL SECRETARIO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA Vicente Boquera Matarredona	EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL (Excm. Ajuntament de València) Francisco Javier Vila Biosca
COLEGIO DEL ARTE MAYOR DE LA SEDA Vicente Genovés del Olmo	ASOCIACIÓN UNESCO VALENCIA MEDITERRÁNEO José Manuel Gironés Guillén."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/04/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008